



N.° ____1888 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 0 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023286519, que contiene el Memorando N° 445-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 18 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín:

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)":

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: "RECONFORMAR, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:













1888-2023-GRSM/DRE











DRE	INSTITUCI ÓN QUE REPRESE NTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR	
4.15	DRE	MUÑOZ	RIVERO	LOLIN	PRESIDENTE	41193043	Lolin_2011@hotmail.es	941928355	
SAN	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610	
MARTIN	COPARE	PORTOC ARRERO	TELLO	SEGUNDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	00900215	Segundoportocarrero856 @hotmail.com	942621214	
	COPARE	RAMIREZ	TIPA	LUIS HERNÁN	REPRESENTANTE DEL COPARE	00801438	IramirezIramirez@gmail.co	950031756	

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 318-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 12 de julio de 2023, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre el error material contenido en el Artículo Primero de la resolución citada en el párrafo anterior, en el extremo que consigna el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del integrante ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES, representante del Minedu, que dice: DNI Nº 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI Nº 09673977, por lo que, solicita la rectificación del acto resolutivo;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Memorando Nº 445-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 18 de julio de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Nº 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023. que reconforma el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023; en el extremo que consigna el número del Documento Nacional de Identidad del señor ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES, en su calidad de representante del Minedu, que dice: DNI Nº 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI Nº 09673977; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Nº 1771-





N.º 1888-2023-GRSM/DRE



2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, que resuelve reconformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 — Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023; en el extremo que consigna el número del Documento Nacional de Identidad del señor ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES, representante del Minedu, conforme al siguiente tenor:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:



DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENT A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍ N	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob. pe	971804610

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:



DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENT A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@mined u.gob.pe	971804610

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 1771-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.





N.° ____1888-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documente original que he tenido a la vista.

OFICINA DE ATERION AL DE SUL 2023

ATERION AL DE SUL 2023

MOYOD DE SUL 2023

Iris Liliana Morules Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C. Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr.Alfonso Isuiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/DRESM LMR/DGI KAMG/AJ JEAT/OA